

**MESA TÉCNICA N°1: CRITERIOS DE INGRESO, INSTRUMENTOS, CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
EVALUACIÓN**

**ACTA SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**FECHA:** 28 de octubre de 2015  
**LUGAR:** Ministerio del Medio Ambiente  
**HORA INICIO:** 15:00 horas  
**HORA TÉRMINO:** 18:30 horas

***ASISTENTES***

---

**COMISIONADOS**

Alejandro Marín  
Alejandra Pérez  
Hugo Martínez  
Felipe Sandoval  
Marcela Klein  
Maria de La Luz Vásquez  
Pablo Daud  
Paulina Riquelme

***Excusados***

Jaime Solari  
Evelyn Stevens

***No Excusados***

Juan Eduardo Saldivia  
Flavia Liberona  
Macarena Soler

**COORDINADORA MESA**

Carmen Rivera (SEA)

**EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA**

Claudia Bruna (MMA)  
Macarena Olivares (SEA DE)  
Jessica Fuentes (SEA DE)  
Jordana Mirochnick (SEA DE)  
María Loreto Grasset (SEA DE)

**INVITADOS**

Maria Jesús Pinochet

---

**TABLA**

---

1. Actas
2. Revisión de agenda y compromisos
3. Revisión de contenidos de EIA actuales
4. Documento “Elementos ambientales de protección en el SEIA y criterios sobre impactos ambientales significativos”
5. Balance de la reunión y cierre

---

**DESARROLLO DE LOS TEMAS**

---

**1. Actas**

Se informa que el Acta de la Sesión N°4 Extraordinaria de fecha 30 de septiembre, que fue enviada a los Comisionados para su revisión y emisión de observaciones, el día lunes 22 de octubre, con plazo para la recepción de las observaciones hasta el día miércoles 29 de octubre. El acta de la sesión N°8 ha sido enviada a los comisionados el día 26 de octubre, con plazo para emitir observaciones hasta el día 29 de octubre.

Está pendiente el envío de las Actas de la sesión N°9 de fecha 16 octubre y N° 5 extraordinaria de fecha 21 de octubre.

Con respecto a las actas, la comisionada Paulina Riquelme ejecuta una moción de orden, solicitando que estas sean remitidas siempre por la misma persona, dado que hasta la fecha, las actas son remitidas a los comisionados por personas distintas. Solicita que la Secretaría Técnica envíe una tabla con el consolidado de todas las fechas de las sesiones ejecutadas, todas las actas enviadas indicando la fecha de emisión de cada acta y el nombre de la persona que ejecuto su envío a los comisionados.

Elizabeth Lazcano informa que el acta para revisión en “versión 0” están siendo remitidas a los comisionados por la Sra. Leonor Lahera del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y ella continuará haciendo esta tarea.

**2. Revisión de Agenda y Compromisos**

**2.1. Documento lista de proyectos que deben someterse obligatoriamente al SEIA**

La Coordinadora de Mesa informa que el documento correspondiente al consolidado sobre Tipologías de Ingreso de Proyectos, Artículo 10 de la Ley y Artículo 3 del RSEIA, fue remitido a los Comisionados para su revisión con fecha 20 de octubre. Recuerda que el plazo para remitir observaciones por parte de los comisionados vence el día 06 de noviembre.

La Coordinadora precisa que el documento incluye, con respecto algunas tipologías de proyectos las propuestas del SEA desarrolladas en el marco de un trabajo interno, trabajo que se anunció en la sesiones de los días 16 y 21 de octubre. En esta última sesión, se comunicó por parte de la coordinadora de Mesa, que el documento consolidado señala expresamente qué propuestas corresponden a las del SEA. Asimismo, se aclara que las siguientes propuestas del SEA fueron presentadas en la Mesa en distintas sesiones, correspondientes a:

## COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

- SEA/Subpesca, propuesta letra n), documentos presentados en la sesión N°7.
- SEA, propuesta letra p), documentos presentados en la sesión N° 3 ext.

Agrega que el informe N°1 de la consultoría sobre tipologías de proyectos se refiere a un diagnóstico y que su presentación está programada para el día 5 de noviembre.

Con respecto a este documento la comisionada Paulina Riquelme manifiesta que el documento incluye propuestas por parte del SEA que nunca fueron presentadas y/o planteadas en sesiones de la Mesa Técnica 1. En este sentido, señala que al menos se debió advertir previa y expresamente a los destinatarios sobre la incorporación de las propuestas del SEA no presentadas formalmente en las sesiones de la mesa. Además, destaca que todos los documentos que se quieran presentar fruto del trabajo de la mesa deben ser revisados en la mesa y producto del trabajo, discusión y análisis que se genera en ésta. Por tal motivo, no resulta aceptable que aparezcan propuestas que no fueron debidamente abordadas en la mesa.

La Coordinadora de Mesa aclara que en el texto del documento en cuestión si se señala que las propuestas del SEA no han sido vistas en la Mesa.

La comisionada Paulina Riquelme precisa que no necesariamente se opone a las reformas planteadas por él SEA, pero considera necesario que todas las propuestas del SEA que sean relevantes, se presenten formalmente en las sesiones de la Mesa exponiendo claramente los fundamentos que las motivan, con el objeto analizarlas adecuadamente.

El comisionado Felipe Sandoval expresa que se puede decidir entre las siguientes alternativas:

- Retirar el documento y enviarlo nuevamente.
- Enviar un correo a todos los comisionados/as, que quede como agregado del documento que por un error de tipeo se incorporaron temas que no han sido vistos en la Comisión. Se opta por esta alternativa.

La Sra. Macarena Olivares indica que existe la alternativa que las propuestas del SEA queden incorporadas en el documento final como una propuesta de minoría.

La comisionada Alejandra Perez le consulta a la comisionada Paulina Riquelme si su objeción es solo para la propuesta del SEA u objeta también aquellas propuesta que fueron enviadas por correo y no vistas en sesiones de la Mesa, como por ejemplo, la propuesta de la letra o) del artículo 10 de la Ley y 3 del RSEIA respecto a proyectos de saneamiento ambiental presentada por el Ministerio de Salud.

Con respecto a lo planteado, la moción de la comisionada Paulina Riquelme es que las propuestas que no se han visto en las sesiones de la mesa, tanto del SEA como de los Ministerios, se analicen formalmente en las futuras sesiones de la Mesa.

**Se concluye como acuerdo la siguiente propuesta de trabajo:** La Coordinadora de la Mesa enviará un correo aclaratorio señalando lo siguiente: el documento consolidado sobre tipologías de ingreso de proyectos, enviado con fecha 20 de noviembre, sea reenviado señalando en el texto del mensaje que contienen las propuestas del SEA y del Ministerio de Salud que no se han visto en las sesiones de la Mesa.

Sobre esta nueva versión del documento consolidado, los Comisionados emitirán sus observaciones remitiéndoselas a la Coordinadora de Mesa. El documento consolidado y sus observaciones será revisado en una próxima sesión de la Mesa, incluidas las propuestas de tipologías pendientes de presentación.

## **2.2. Agenda de reuniones extraordinarias y revisión del cronograma de trabajo**

La Coordinadora de Mesa ejecuta un repaso de las líneas de trabajo programadas a tratar en las próximas sesiones de la Mesa Técnica N°1. Con el objeto de cumplir con la agenda propuesta, se confirman con los Comisionados las siguientes sesiones extraordinarias:

- Sesión Extraordinaria N°7, con fecha 11 de noviembre de 2015.
- Sesión Extraordinaria N°8, con fecha 25 de noviembre de 2015.
- Sesión Extraordinaria N°9, con fecha 02 de diciembre de 2015.

Con respecto a la planificación de actividades programadas, el comisionado Pablo Daud consulta si hay alguna fecha límite que impida programar un mayor número de sesiones, con el objeto de madurar las líneas de trabajo por parte de los Comisionados de la mesa.

Respecto a lo consultado, la Sra. Claudia Bruna informa que hay un plazo preestablecido para entregar las propuestas finales acordadas por la Mesa y su debida justificación. Precisa que el trabajo debe quedar finalizado en diciembre del año 2015, antes de la reunión de la sesión ampliada, en la cual la Comisión deberá tomar decisión de las propuestas.

La Coordinadora de Mesa refuerza que la propuesta metodológica de trabajo en las siguientes sesiones será la siguiente: se remitirá a los Comisionados un documento consolidado con las propuestas de la Mesa y sus Comisionados, para cada una de las líneas de trabajo planificadas. Sobre cada documento emitido con los resultados y acuerdos de las sesiones, los Comisionados plantearán sus observaciones con el objeto de emitir la propuesta final por parte de la Mesa, en base a cada una de las líneas de trabajo asignadas.

## **3. Revisión de contenidos de EIA actuales**

### **3.1. Ley 19.300, artículos 12 y 13:**

De la revisión de los citados artículos se plantean las siguientes propuestas por parte de los comisionados:

1. El comisionado Pablo Daud propone eliminar del art. 12 letra b) la frase (...) *“aun cuando se encuentren operando”*
2. El comisionado Pablo Daud propone eliminar del artículo 12 de la ley, letra d) *“incluidas las eventuales situaciones de riesgo”*. En este sentido, la letra d) quedaría focalizada solo en *“una predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad”*.
3. Se propone eliminar del artículo 13, letra b) de la Ley, la referencia a los artículos 12 y 12 bis de la Ley, con el objeto de ser consistente con la propuesta planteada para la DIA.
4. Se propone mantener los artículos 12 y 12 bis en la Ley con modificaciones.

La Coordinadora de Mesa plantea dejar en la propuesta las dos opciones:

- Eliminar los artículos 12 y 12 bis en la Ley.
- Mantener los artículos 12 y 12 bis en la Ley con modificaciones.

La comisionada Paulina Riquelme señala que no comparte derogar los artículos 12 y 12 bis de la Ley, dado que se estaría dando una amplitud a la potestad reglamentaria. Lo anterior, dado que se eliminaría la columna vertebral de estos instrumentos en la Ley. Por lo tanto, propone mantenerlos en la Ley simplificando su redacción de forma que se otorguen directrices a la potestad reglamentaria sobre los contenidos mínimos de los EIA y DIA.

El comisionado Alejandro Marín, plantea la interrogante si *existe algo que solo debiera ser materia de la Ley y no materia de RSEIA, en lo relativo a los contenidos mínimos de los EIA o DIA*. Con relación a la misma, se acuerda retomar este análisis por parte de los Comisionados/as una vez finalizada la revisión del artículo 18° del RSEIA.

**Síntesis del debate:** Se acuerda mantener los artículos 12 y 12 bis de la Ley proponiéndoles modificaciones que los simplifiquen, en particular se acuerda eliminar el concepto de riesgos de la letra d) del artículo 12.

### 3.2. Revisión del Artículo 18° del RSEIA: Contenidos Mínimos de los Estudios

#### Letra a) Índice

Con respecto al contenido del presente literal no se emiten observaciones, por lo tanto se mantiene la redacción actual.

#### Letra b) Un Resumen del EIA

Con respecto al contenido del presente literal no se emiten observaciones, por lo tanto se mantiene la redacción actual.

#### Letra c) Descripción de Proyecto o Actividad

El comisionado Pablo Daud señala que la redacción de la letra c) del artículo 18 del RSEIA, debiera ser idéntica a las propuestas analizadas para las DIAs en sesiones anteriores, sobre los contenidos de la Descripción de Proyecto (art. 19 del RSEIA), incluidas las propuestas para la fase de cierre.

Con respecto al inciso final del literal c.7, art. 18, la comisionada Marcela Klein cuestiona que tan aplicable es este inciso para la predicción y evaluación de impactos, en los casos de proyectos con una vida útil a largo plazo. Señala que en la práctica es complejo determinar de manera certera impactos futuros sobre un área que va a contar con modificaciones, dado un proyecto con un horizonte de operación de 30 a más años.

Al respecto, la Coordinadora de Mesa precisa que el objetivo de este inciso es focalizar la descripción de la fase, en aquellas obras o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.

El comisionado Pablo Daud señala que normalmente la descripción de la fase de cierre es genérica. Lo complicado es que a nivel de gestión en algunas oportunidades, se solicita información más allá, como por ejemplo, las emisiones atmosféricas a generar en fase de cierre.

Con respecto a este punto, se repasan las propuestas planteadas en sesión anterior relativas a los contenidos diferenciados para la fase de cierre, para proyectos con un horizonte de cierre a corto, mediano y largo plazo.

La Sra. Jessica Fuentes plantea la posibilidad de mantener la redacción del inciso para la fase de cierre, pero agregando una excepción que se haga cargo de prueba del titular que está presentando el proyecto. Esta excepción consiste que cuando el Titular del Proyecto considere que no le es posible acreditar o dar cuenta de este requerimiento, entregue los argumentos y antecedentes de respaldo de esta situación con respecto a la fase de cierre. La Sra. Jessica Fuentes plantea esto, dado que hacer cortes temporales, implica discrecionalidad.

La comisionada Paulina Riquelme precisa que es relevante describir en los estudios la fase de cierre de los proyectos, dado que es importante identificar los efectos ambientales que se generan en esta fase cuando estos sean previsible. En base a esto, las descripciones suelen ser genéricas.

El comisionado Pablo Daud consulta: ¿Qué pasa con los proyectos que en estricto rigor, tienen vida útil indefinida, pero que durante su proceso de evaluación establecieron un plazo para fase de cierre?

Con respecto a lo consultado, la comisionada Paulina Riquelme argumenta que la mirada de la SMA al respecto es exigir el cumplimiento estricto de la RCA. Por lo tanto, se debiera presentar una modificación de proyecto al SEIA.

**Síntesis del debate:** alinear los contenidos de los literales c1 al c7, con los contenidos propuestos para las fases de construcción, operación y cierre acordados para la DIA. Mantener el inciso final del actual c.7, dado que el problema en su aplicación actual es de gestión. Se recomienda modificar la ubicación actual de este inciso en el RSEIA.

#### **Letra d) Determinación y justificación del área de influencia**

La comisionada Paulina Riquelme, plantea modificar la definición de área influencia del artículo 2, letra a) del RSEIA, siendo consistente con los cambios planteados para las DIA, en las cuales se justificaría “la no generación de efectos”, eliminado de esta definición la frase “(...) o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias”.

#### **Letra e) Línea de Base**

La comisionada Paulina Riquelme señala lo siguiente: en la práctica, la evaluación ambiental se ha estado enfocando más en la revisión y análisis de la “Línea de Base” que en la evaluación de los impactos ambientales y medidas correspondientes. En este sentido, en base al requerimiento de la descripción detallada del área de influencia, existe un desbalance en el tiempo y esfuerzos dedicados a la revisión de la “Línea de Base”, en desmedro del tiempo y esfuerzo que se dedica a la discusión de los capítulos de

Predicción e Identificación de los Impactos y establecimiento de Medidas Ambientales para mitigarlos y compensarlos, elementos claves y centrales de todo proceso de evaluación ambiental.

El comisionado Pablo Daud señala: la línea de base, tal como se concibe hoy en día, está completamente divorciada del proceso de predicción y evaluación de impactos. Cuando se pasa al proceso de predicción y evaluación de impactos ambientales, hay un porcentaje importante de información de línea de base que no es útil para la evaluación de impactos. Una de las distorsiones actuales del SEIA, es que se invierte mucho tiempo, esfuerzo y recursos económicos en desarrollo de líneas de base. Señala que se deben desarrollar las líneas de base, pero lo esencial es desarrollar sólidos capítulos de predicción y evaluación de impactos y del cap. “descripción de aquellos efectos, características o circunstancias”. La línea de base debiera centrarse en aquellas componentes o elemento ambientales, donde pudieren presentarse o generarse los impactos ambientales.

El comisionado Alejandro Marín complementa lo anterior señalando: la línea de base debiera construirse en función del artículo 11 de la Ley. La descripción de la línea de base debe ser coherente con la descripción de los impactos ambientales en consideración al artículo 11 de la Ley; se debe orientar a los servicios y titulares en este sentido. Hoy se pide información de línea de base (componentes) que no es relevante, por ejemplo clima y meteorología, geología.

La Coordinadora de Mesa sintetiza con lo siguiente: el diagnóstico esta levantado y en general se comparte. Se genera mucha información que no es útil para las etapas de predicción y evaluación de impactos. Es un tema histórico, que viene desde el origen, claramente hay un problema de gestión.

La comisionada Paulina Riquelme plantea que se debiera ejecutar una reingeniería absoluta de la letra e). Cambiar su redacción y su texto de manera de vincularla exclusivamente a los impactos ambientales del artículo 11. También es necesario racionalizar la cantidad de información de línea de base, porque no puede ser un ejercicio académico, científico y territorial. La Información desarrollada debe ser funcional a la evaluación de impactos.

El comisionado Hugo Martínez plantea estar de acuerdo con la propuesta del comisionado Pablo Daud y trasladar la información de línea de base a la letra f) predicción y evaluación de impactos.

La Coordinadora de Mesa sintetiza con lo siguiente: Se han planteado las siguientes dos mociones relativas a la letra e) del artículo 18 del RSEIA:

1. Reingeniería de la letra e).
2. Integrar contenidos de información del área de influencia y línea de base detallada (letras d y e) en la letra f), enfocada al artículo 11.

El comisionado Pablo Daud aclara que hay que descartar los impactos vía artículo 11, el cual tiene dos propósitos, establecer las vías de ingreso de los proyectos al SEIA (propósito funcional) y establecer los objetos de protección (donde se debiera enfocar la línea de base).

Los comisionados Alejandro Marín y Paulina Riquelme comparten la propuesta del comisionado Hugo Martínez. Lo interesante de esta propuesta es que permite enfocar el concepto de línea de base funcional a la predicción y evaluación de impactos. Por ejemplo:

- letra f.a): Impactos asociados al riesgo para la salud de la población.
- letra f.b): Impactos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.

El comisionado Hugo Martínez consulta cuan frecuente es que se con información de línea de base se hayan identificado impactos sobre los objetos de protección del artículo 11, por ejemplo detección de especies protegidas e impactos en ellas.

La Sra. Jessica Fuentes informa que hay instancias en que los proyectos habiendo reconocido impactos en base a los literales del artículo 11 por los cuales ingresan al SEIA, no proponen medidas.

La comisionada Paulina Riquelme solicita que quede como recomendación que sea el SEA quien tiene competencia y se tiene que pronunciar por la suficiencia de la línea de base.

Con respecto a esta petición, el comisionado Alejandro Marín comparte que es el SEA, los Directores Regionales y/o el Director Ejecutivo, quien se pronuncia, pero que deben hacerlo sobre una base de argumentos que deben ser contribuidos por los Servicios.

**Síntesis del debate:** Como resultado del debate se plantea incluir los antecedentes de área de influencia y línea de base en la letra f) del RSEIA, relativa a la predicción y evaluación de impactos ambientales, aludiendo a los componentes que son objetos de protección del art. 11 de la Ley, en función de la predicción y evaluación de impactos ambientales. Se plantea dejar esta propuesta como una recomendación general.

#### **Letra f) Predicción y Evaluación de Impactos.**

El comisionado Pablo Daud propone eliminar de la letra f) los incisos 4 y 5 actuales, dado que no constituyen un aporte fundamental. Asimismo, propone eliminar la segunda parte del inciso 7 del literal (art. 81 letra d) del RSEIA). El objetivo es limpiar este artículo del tema de la observancia.

Sugiere además agregar en la letra f), una mención precisando que la predicción y evaluación de impactos se hace sobre la base de las condiciones normales de operación y ejecución del proyecto.

El comisionado Alejandro Marín propone eliminar de esta letra f) los impactos sinérgicos. Señala que estos están implícitos en el proceso de evaluación de impactos ambientales.

La comisionada Alejandra Perez señala que no hay ningún lineamiento para evaluar impactos sinérgicos o acumulativos. Es preciso darle una bajada a este concepto, dado que el SEIA incorporó esta variable pero no preciso su aplicación, situación que propicia interpretaciones diversas por parte de la comunidad.

El comisionado Pablo Daud plantea la siguiente propuesta de redacción para la letra f) inciso primero, con el objeto de eliminar las frases “alteraciones directas e indirectas” y “línea de base”. La redacción propuesta es la siguiente: *“La predicción de impactos consistirá en la identificación y estimación o cuantificación de las alteraciones a los elementos del medio ambiente susceptibles de ser afectados”*.



La coordinadora de Mesa indica tener presente que en el art. 2 letra k) de la Ley se define impacto ambiental, que incluye el concepto de alteración. *“impacto ambiental: la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada”*.

Se plantea que se debiera generar una guía por parte del SEA para establecer los criterios de impactos sinérgicos y acumulativos dentro del proceso de evaluación.

**Síntesis del debate:** elaborar y publicar por parte del SEA una Guía para evaluar impactos acumulativos y/o sinérgicos en el marco del SEIA. Cuando corresponda, los impactos acumulativos en el territorio deben ser asumidos por otros instrumentos de gestión ambiental.

#### **Letra g) Efectos, Características o Circunstancias**

La coordinadora de Mesa a modo de introducción explica cómo se está aplicando el concepto de área de influencia con relación a la letra g). El área de influencia se determina pensando en los potenciales impactos ambientales significativos del proyecto, se invita a reducir el ámbito espacial o geográfico del área de influencia a aquellos impactos que son potencialmente significativos, reduciendo información y focalizándola donde interesa. La sección de área de influencia debe acotarse a los potenciales impactos significativos identificados.

Con relación a la letra g) el comisionado Pablo Daud, propone eliminar del inciso segundo, la frase “En función de lo anterior (....)”. Asimismo, en el inciso final, eliminar la frase “(....) que justifiquen la inexistencia”.

#### **Letra h) EIA Capítulo Riesgos a la Salud**

El comisionado Pablo Daud propone eliminar el literal h) en función de la propuesta de eliminar la letra d) del artículo 12 de la Ley. En caso contrario, dejar solo el encabezado de la letra h) en el RSEIA. Con respecto a esta propuesta, la comisionada Alejandra Perez indica que dejar abierto la letra h) puede ser contraproducente en términos de su aplicación, por lo tanto, sugiere dejar planteado los incisos y sugiriendo que se simplifiquen sus contenidos.

#### **Letra i) Plan de Medidas de Mitigación, Reparación, Compensación**

Se propone modificar la redacción de la letra i) remitiéndolo al artículo 11 de la Ley.

#### **Letra j) Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias**

El comisionado Pablo Daud y la coordinadora de Mesa proponen eliminar la Letra j) en concordancia con lo planteado para las DIA con respecto a los Planes de Prevención de Contingencias y de Emergencias.

Al respecto, el comisionado Alejandro Marín precisa que los Planes de Prevención de Contingencias y de Emergencias no se eliminan como un contenido de los EIA, sin embargo, estos no sean considerados en el análisis para la predicción y evaluación de impactos ambientales.

En base a lo planteado, el comisionado Pablo Daud propone incluir estos planes como parte de los requisitos de la descripción de proyecto.

La Coordinadora de Mesa precisa que debe haber consistencia con respecto a este tema para los EIA y DIA.

**Síntesis del debate:** en virtud del debate, la coordinadora de Mesa resume las siguientes propuestas: Respecto de los Planes de Prevención de Contingencias y de Emergencias estos deben quedar indistintos en EIA/DIA. Dado la función educativa de estos planes, se replantea el criterio acordado en sesiones anteriores de eliminarlos, si bien, estos planes no deben ser considerados para la predicción y evaluación de impacto.

#### **Letra k) Plan de Seguimiento**

Con respecto al contenido del presente literal no se emiten observaciones, por lo tanto se mantiene la redacción actual.

#### **Letra l) Plan de Cumplimiento de la Legislación**

Con respecto a los indicadores, los comisionados/as sugieren revisar su función en el marco del SEIA. Se reconoce que algunas normas contienen expresamente sus indicadores de cumplimiento, por lo tanto, mantener en el RSEIA estos indicadores no aporta. En caso de las normas que no cuentan con un indicador explícito, la inclusión de estos en el marco del SEIA conlleva a discrecionalidad del titular.

**Síntesis del debate:** se acuerda mantener la redacción actual del literal l), con la excepción de los indicadores de cumplimiento de normativa y permisos ambientales sectoriales establecidos en los incisos tercero y quinto de la letra l) actual, para los cuales se recomienda eliminar.

#### **4. Documento “Elementos ambientales de protección en el SEIA y criterios sobre impactos ambientales significativos**

Por motivos de tiempo, se posterga la revisión y análisis de los contenidos del citado documento. La revisión del mismo queda postergada para la siguiente sesión.

#### **5. Varios. Balance de la reunión y cierre**

- Se revisó la agenda y se llegó acuerdo respecto a como continuar con la revisión del documento consolidado de tipologías de proyectos.
- Se llegó a acuerdo sobre el cronograma de sesiones planteado.
- Se finalizó la revisión de los contenidos del EIA del artículo 12 de la Ley y hasta la letra l) del artículo 18 del RSEIA.

**En síntesis, se acuerda lo siguiente:**

- La comisionada Alejandra Perez se compromete a generar una propuesta con la justificación de la eliminación de los incisos 2 al 9 la letra h).
- Se reprograman las presentaciones sobre proyectos complejos de la comisionada Paulina Riquelme (experiencia española) y el comisionado Guillermo Espinoza, para la sesión del día miércoles 11 de noviembre.
- Se programa la presentación de la propuesta del Ministerio de Medio Ambiente sobre evaluación de proyectos en dos etapas para para la sesión del día miércoles 11 de noviembre. Queda pendiente la confirmación de esta presentación en la fecha programada.

#### **6. Observaciones al Acta**

La comisionada Paulina Riquelme observo el punto 2.1, del acta. La observaciones son acogidas parcialmente, dado que las presentaciones correspondientes a: SEA/Subpesca propuesta letra n) y SEA propuesta letra p), fueron presentadas en la sesión N°7 ordinaria y sesión N° 3 extraordinaria, respectivamente, lo cual se puede visualizar en las citadas actas aprobadas y publicadas en el MMA. Asimismo, en la sesiones de fecha 16 y 21 de octubre, la coordinadora de Mesa comunico a los comisionados presentes, que se incluía en el documento consolidado del art. 10° de la Ley propuestas del SEA desarrolladas en el marco de un trabajo interno.